



“Adquisición de Retro Excavadora y Maquinas-Herramientas para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”

**Contrato de Adquisición
No. 02-AYTOMXL-OM-ADQ-28-18**

Mexicali, Baja California a 28 de Diciembre de 2018.



CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL 22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR OSCAR ORTEGA VÉLEZ, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA EMPRESA “OXIGENO Y ACETILENO, S.A. DE C.V. A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ERNESTO GARCÍA MONTAÑO”, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, DOCUMENTO QUE CELEBRAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:

- 1.1. Ser una persona moral de Derecho Público, con personalidad jurídica, sujeto a derechos y obligaciones con capacidad de administrar su patrimonio conforme a la Ley, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 2, 3, y 6 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; teniendo, como registro federal de contribuyentes la clave **AMB-541201-348**.
- 1.2. Que comparece a la celebración del presente contrato a través de Oscar Ortega Vélez, Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, cuyo nombramiento fue emitido por el Presidente Municipal de Mexicali en fecha 01 de diciembre de 2016.
- 1.3. Que conforme lo dispuesto por el artículo 59, fracciones VIII y IX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Mexicali, Baja California, corresponde al Oficial Mayor, administrar los recursos materiales de la Administración Pública Municipal Centralizada, para lo que podrá celebrar contratos de servicios, de arrendamientos y adquisiciones, así como modificaciones o adiciones a los mismos; adquirir y suministrar los bienes y servicios que se requieran para el funcionamiento de las dependencias.
- 1.4. Que precisa como su domicilio para los efectos legales de este contrato, el ubicado en Calzada Independencia número 998, del Centro Cívico, entre Calle Calafia y calle del Hospital de la ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000.
- 1.5. Que el presente contrato se celebra en los términos de lo dispuesto por los Artículos 27, fracción V, 32, fracción I, 34, 35, 36 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, así como los Artículos 33 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 54 de su Reglamento.
- 1.6. Que cuenta con los recursos suficientes del presupuesto propio autorizado con cargo a los códigos presupuestales para el ejercicio fiscal 2018 siendo los siguientes:

Para la Dirección de Servicios Públicos

08-008-081-A056-004-001-56601-2-250218-000

08-007-081-A056-003-007-56701-2-250218-000



08-004-081-A056-003-001-56701-2-250218-000
--

08-008-081-A056-004-001-56701-2-250218-000
--

08-005-081-A056-003-002-56701-2-250218-000
--

Para la Dirección de Obras Públicas Municipales

13-006-081-A087-004-001-56201-2-250218-000
--

13-006-081-A087-004-001-56301-2-250218-000
--

13-006-081-A087-004-001-56701-2-250218-000
--

13-006-081-P002-005-001-56601-2-110118-000
--

- 1.7. Que previo a la suscripción del presente instrumento se realizó procedimiento de Licitación Pública Municipal No. AYTOMXL-OM-ADQ-28-18, adjudicándose según consta en acta de fecha 21 de diciembre de 2018, en favor de "El Proveedor" que aseguró las mejores condiciones de compra para "El Municipio" en las subpartidas: **1, 2, 3, 6 y 7 del Paquete 2** y en las subpartidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 10, 14, 15 y 16 del Paquete 3** en los siguientes bienes: **diversas Máquinas-Herramientas**, para la Dirección de Servicios Públicos Municipales y para la Dirección de Obras Públicas Municipales de Mexicali, Baja California", cumpliendo con las características solicitadas.

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

- 2.1. Que acredita ser una persona moral constituida conforme a las leyes mexicanas, según consta en escritura pública No. **49,010** (cuarenta y nueve mil diez) **Volumen 770** (setecientos setenta), de fecha **05 de diciembre de 1979**, otorgada ante la fe de la **Lic. Virginia Persson de Morales**, titular de la Notaria Pública número 1 de la ciudad de Mexicali, Baja California, inscrita en la oficina del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 467 a fojas 471 tomo I libro 1, sección comercio, de fecha 27 de febrero de 1980. Por su parte **Ernesto Garcia Montaño**, acredita su personalidad como apoderado legal de "El Proveedor" mediante la escritura pública No. **31,411**, (treinta y un mil cuatrocientos once) **Volumen 581** (quinientos ochenta y uno) de fecha **29 de septiembre de 1998** pasada ante la fe del Notario Público Número 4, Lic. Fernando Díaz Ceballos, de la Ciudad de Mexicali, Baja California.
- 2.2. Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros suficientes para obligarse a la entrega del bien materia del presente contrato.
- 2.3. Que precisa como su domicilio para los efectos legales del presente contrato, el ubicado en Blvd. Adolfo Lopez Mateos 850 Colonia Bella vista, C.P. 21150 de esta ciudad de Mexicali, Baja California, mismo que se señala para los fines y efectos legales de este contrato.
- 2.4. Que conoce el contenido y requisitos que para la suscripción del presente contrato establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su reglamento, asimismo manifiesta conocer el contenido del anexo "A" de este contrato y las demás normas que regulan el suministro acordado.



2.5. Que cuenta con los registros que a continuación se mencionan los cuales están vigentes:

- Registro Federal de Contribuyentes: **OAC5505028W8**
- Proveedor Registrado en el Padrón del Municipio.

Dadas las anteriores declaraciones y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, otorgan de conformidad las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- Objeto del Contrato.- “El Proveedor” se obliga a la entrega de los bienes para la Dirección de Servicios Públicos y para la Dirección de Obras Públicas Municipales del Ayuntamiento de Mexicali, B.C., en el lugar, fecha, descripción, condiciones, especificaciones técnicas precisadas en el presente instrumento consistentes en **“Maquinas-Herramientas”**, todas ellas con las características y especificaciones técnicas y cantidades establecidas en el Anexo “A” de este contrato.

SEGUNDA.- Modificaciones al Contrato.- De conformidad con los artículos 58 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California, 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 54 de su Reglamento, este contrato podrá ser modificado cuando “El Municipio” así lo considere pertinente, para lo cual las partes celebrarán convenios modificatorios relacionados con el objeto del mismo, que de ninguna manera podrán referirse a precios, anticipos, pagos progresivos, ni especificaciones sustanciales pactadas en el presente instrumento legal, obligándose “El Proveedor” a entregar la modificación de la garantía de cumplimiento de contrato, por las modificaciones convenidas.

TERCERA.- Monto del contrato.- El importe del presente contrato se pacta bajo la condición de precios unitarios, cantidad y tiempo determinado, en función del bien a adquirir que resulta la cantidad total de **\$1'104,290.57 M.N. (Un millón ciento cuatro mil doscientos noventa pesos 57/100 M.N.)** cantidad que incluye el 16% del impuesto al valor agregado correspondiente.

CUARTA.- Forma de pago.- “Las partes” acuerdan que el pago del bien contratado se realice de la siguiente manera:

- a) Un solo pago por el **100% (cien por ciento)**, incluyendo el 16% del impuesto al valor agregado, que asciende a la cantidad **\$1'104,290.57 M.N. (Un millón ciento cuatro mil doscientos noventa pesos 57/100 M.N.)** una vez entregado los bienes en apego a los lineamientos del anexo “A” del presente contrato y a entera satisfacción de “El Municipio” de cada área correspondiente.

La factura, deberá presentarse en primera instancia para su revisión en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor, ubicado en el primer piso del edificio del Palacio Municipal sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico de la Ciudad de Mexicali, Baja California C.P. 21000, quienes remitirán dicho documento a la Dirección de Servicios Públicos Municipales y/o Dirección de Obras Municipales de Mexicali, Baja California, para firma de autorización y validación, y



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



sean remitidas al Departamento de Recursos Materiales para su inventario, liberación y tramitación ante Tesorería Municipal, realizándose el pago dentro de los 20 días naturales siguientes a la recepción de las facturas en la Tesorería municipal.

QUINTA.- Plazo y lugar de entrega.- “El proveedor” se obliga a entregar los bienes dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, pudiendo concluirse dentro de dicho plazo y recibirse a entera satisfacción por la Dirección de Servicios Públicos Municipales y Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicadas ambas en Av. Zacatecana y Nochistlán S/N, Ex Ejido Zacatecas, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a entera satisfacción de “El Municipio”, obligándose recibirlos previa revisión por parte de las áreas solicitantes, quienes designarán a un supervisor para constatar que estos se encuentran en las condiciones convenidas, y de acuerdo a las descripciones señaladas en el anexo “A” del presente contrato.

Se designa Supervisor para los efectos de esta cláusula del presente contrato a Lizzeth Figueroa Subiran, Jefa de Recursos Materiales por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales. De la misma forma se designa por parte de la Dirección de Obras Públicas Municipales a Adalberto Basaca Córdova quien es el Coordinador Administrativo de la citada Dependencia.

SEXTA.- Responsabilidad.- “El Proveedor” será el único responsable de la mala calidad del bien entregado cuando no se ajuste a las especificaciones cuantitativas y cualitativas establecidas en el “Anexo A” del presente contrato. “El Municipio” se reserva el derecho de rechazar el bien entregado, si este no reúne las condiciones de calidad requerida.

“El Proveedor” deberá garantizar el óptimo funcionamiento del bien, para lo cual se compromete a sustituir los bienes que resulten defectuosos por otros de iguales características técnicas y de calidad a las establecidas en el presente contrato, cuando presenten alguna falla, defecto o vicio de cualquier naturaleza, dicha sustitución deberá realizarse en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles, previo requerimiento por escrito que le haga “El Municipio”.

Para la aceptación de lo contratado por parte de “El Municipio”, las partes acuerdan lo siguiente:

- a) La calidad de los bienes deberá estar garantizada, comprometiéndose “El Proveedor” a atender cualquier problema de dichos bienes, dentro de un término no mayor de 24 (Veinticuatro) horas cuando no corresponda a las especificaciones y calidad requerida en este contrato.
- b) “El Municipio” a través de los representantes designados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales y/o la Dirección de Obras Públicas Municipales, tendrán el derecho de supervisar en todo tiempo el cumplimiento del presente contrato y dará por escrito a “El Proveedor” las instrucciones que estime pertinentes relacionadas con su realización, a fin de que se ajuste a lo estipulado en el presente contrato y a las modificaciones que en su caso ordene “El Municipio”.

SÉPTIMA.- Realización.- Los bienes convenidos se entregarán en el domicilio que designó “El Municipio” para ambas Dependencias, siendo este en Av. Zacatecana y Nochistlán S/N, Ex Ejido Zacatecas, Oficinas que ocupa la Dirección de Servicios Públicos Municipales y la Dirección de Obras Públicas Municipales de Mexicali, Baja California, conforme a los lineamientos, monto, requisitos y plazo que para tal efecto se establece en este contrato y su anexo A, reservándose “El Municipio” el derecho de no aceptar el bien proporcionado cuando no se cumpla con las especificaciones convenidas.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



OCTAVA.- Garantía de cumplimiento del contrato.- Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y los defectos de fabricación y vicios ocultos del bien derivado del presente contrato con cargo a "El Proveedor", este último deberá entregar a "El Municipio" póliza de Fianza para garantizar el equivalente al **15%** del valor total del contrato incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, dentro de los 12 (doce) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha de firma de este contrato, el valor de esta garantía se fija en la cantidad de **\$165,643.58 M.N. (Ciento sesenta y cinco mil seiscientos cuarenta y tres pesos 58/100 Moneda Nacional).**, lo anterior de conformidad al artículo 55 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, Baja California, y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Póliza que deberá enviarla vía correo electrónico para su revisión al Departamento de Recursos Materiales y posteriormente presentar el original en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, ubicado en el primer piso del edificio de Palacio Municipal sita en Calzada Independencia 998 Centro Cívico.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior "El proveedor" no hubiera entregado la garantía respectiva, "El Municipio" podrá rescindir administrativamente este contrato sin responsabilidad alguna para el mismo.

En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Dicha garantía solo será aceptada por "El Municipio", si la misma se constituye como **Póliza de Fianza**, a nombre del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California y/o a la Tesorería Municipal. Con domicilio en **Calzada Independencia 998, Centro Cívico, Mexicali, Baja California C.P. 21000.**

La garantía de cumplimiento y vicios ocultos quedará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente y a las condiciones siguientes:

- a) Garantizará el exacto cumplimiento de todas las cláusulas del presente contrato y responderá de los defectos o vicios ocultos del mismo. Se hará efectiva hasta por la cantidad necesaria para responder de los daños y perjuicios causados.
- b) Estará vigente hasta que el suministro haya sido recibido en su totalidad por "La Convocante" y durante el lapso de 1 (un) año siguiente a su recepción, para responder de los defectos de elaboración y cualquier responsabilidad que resulte a cargo del licitante ganador, a favor de "La Convocante" derivada de este contrato.
- c) En caso de prórroga de la vigencia del presente contrato, se deberá obtener la modificación de la garantía prorrogada en concordancia con lo anterior, si la misma resulta por causa imputable al licitante ganador.
- d) Para que sea liberada la fianza antes de que concluya su plazo preestablecido, será requisito indispensable la autorización de la Oficialía Mayor del Ayuntamiento de Mexicali, por escrito.



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



- e) La garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos o ejercicio de las acciones legales que se interpongan, y hasta que se dicte resolución definitiva por autoridad o tribunal competente.
- f) Que la afianzadora acepte expresamente en someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de las fianzas, aun para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Si el proveedor no presenta la garantía de cumplimiento del contrato en el término anterior, se le sancionará de acuerdo al artículo 65 y 66 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Gobierno Municipal de Mexicali, B.C.

El texto de la presente cláusula deberá insertarse íntegramente en la póliza de fianza que al efecto se expida.

NOVENA.- Garantías.- “El Proveedor” ofrece además de las anteriores garantías, las propias del fabricante:

- Garantía de 1 año (12 meses) posteriores a la entrega.

DÉCIMA.- Pena Convencional.- Cuando “El Proveedor” incumpla con el plazo de entrega, establecido en la **Cláusula Quinta** de este contrato, se le sancionará con una pena convencional del .003 (tres al millar), por cada día natural de demora del bien no entregado. Dicha pena se le descontará a “El Proveedor” de la liquidación que deba hacersele, conforme a la fórmula que a continuación se describe:

La pena convencional se calculará multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará por el valor del bien entregado con atraso.

Fórmula: **$Pca = Pd \times Nda \times Vbea$**

Dónde:

Pca: Pena convencional aplicable

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbea: Valor de los bienes entregados con atraso

Independientemente de la responsabilidad en que incurra “El proveedor” por la falta de cumplimiento de este contrato, “El Municipio” le impondrá sanciones en los siguientes casos:

- a) Si “El Proveedor” incumpliere o se negare injustificadamente a entregar los bienes contratados, la sanción consistirá en hacer efectivo el importe de la garantía de cumplimiento constituida conforme a la cláusula novena de este contrato, sin perjuicio de la aplicación de las penalizaciones que correspondan.



DÉCIMA PRIMERA.- Rescisión del Contrato.- “El Municipio” podrá rescindir en cualquier momento este contrato por incumplimiento al mismo, por lo que ambas partes convienen que cuando sea “El Municipio” el que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello con que cumpla el procedimiento establecido en el artículo 60 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, Baja California, y 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en tanto que si es “El Proveedor” quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial a deducir la acción correspondiente.

“El Municipio” podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial y sin necesidad de agotar Penas Convencionales, cuando “El Proveedor” incurra en alguna de las siguientes causas:

- I. Si el licitante ganador no inicia el suministro acordado en la fecha estipulada en el contrato.
- II. Si el licitante ganador suspende injustificadamente suministro convenido, entrega bienes distintos cuantitativa o cualitativamente a lo solicitado en el contrato, o se niega a reponer alguna parte del suministro realizado que hubiera sido rechazado (por defectuoso) por parte de la “La Convocante”.
- III. Si el licitante ganador no suministra los bienes convenidos, entrega bienes con una caducidad inferior a un año o sin motivo justificado no acata los acuerdos suscritos entre ambas partes.
- IV. Si el licitante ganador no da cumplimiento al plazo de entrega convenido, en los términos del contrato.
- V. Si el licitante ganador se declara en quiebra o suspensión de pagos o si efectúa cesión de bienes en forma tal que afecte el cumplimiento del contrato.
- VI. Si el licitante ganador subcontrata o cede total o parcialmente el contrato o los derechos derivados del mismo a un tercero, sin el aviso previo a “La Convocante”.
- VII. Si el licitante ganador no concede a “La Convocante” o a las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades o datos necesarios para la inspección y validación de los bienes materia del contrato.
- VIII. Si el licitante ganador incumple cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en el contrato en forma injustificada.

En caso de incumplimiento o violación por parte de “El Proveedor” a cualquiera de las obligaciones consignadas a su cargo en este contrato, “El Municipio” podrá optar entre exigir el cumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, aplicando en ambos casos las penalizaciones que correspondan.

DÉCIMA SEGUNDA.- Vigencia del contrato.- El presente contrato tiene su vigencia a partir de la fecha de firma de contrato hasta el día 28 de febrero de 2019.

DÉCIMA TERCERA.- Disposiciones Legales aplicables.- Las partes se obligan a sujetarse estrictamente a cada una de las cláusulas del presente contrato, al Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios para el Gobierno municipal de Mexicali, Baja California, así como a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y su



22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California



Reglamento. Para lo no expresamente previsto en éste contrato, se estará conforme a lo dispuesto en las demás disposiciones legales que le resulten aplicables.

DÉCIMA CUARTA.- Jurisdicción.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales competentes de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios o por cualquier otra causa.

DÉCIMA QUINTA.- Consentimiento.- En la celebración del presente contrato no ha existido error, dolo, violencia, mala fe o cualquier otro vicio en el consentimiento que pudiera invalidarlo.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado ante la presencia de dos testigos, en la ciudad de Mexicali, Baja California a los **28 del mes de diciembre del 2018.**

Por "El Municipio"

Oscar Ortega Vélez
Oficial Mayor del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Testigo:

Jose Francisco Reynoso Ambríz
Director de Obras Públicas Municipales del 22 Ayuntamiento de Mexicali, B.C.

Por "El Proveedor"

Ernesto García Montaña.
Representante legal de "Oxígeno y Acetileno, S.A. de C.V.

Testigo:

Carlos Flores Vásquez
Director de Servicios Públicos Municipales del 22 Ayuntamiento de Mexicali, Baja California.

ANEXO A

Contrato No.02-AYTOMXL-OM-ADQ-28-18

"Adquisición de Retro Excavadora y Máquinas-Herramienta para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California"

PAQUETE 2 DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

PROVEEDOR: Oxígeno y Acetileno, S.A. de C.V.

PARTIDA :HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA

SUBPARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	MAQUINA PARA SOLDAR 110/220 V DE 180 AMP	PIEZA	3	ELITE	1 AÑO	\$ 6,457.43	\$ 19,372.29
2	LAVADORA A PRESION 2750 PSI/2.5 GPM/5HP AGUA CALIENTE MOTOR ELECTRICO 230V	PIEZA	4	NORTH STAR	1 AÑO	\$ 64,954.22	\$ 259,816.88
3	COMPRESOR 7.5 HP 80 GAL. 1PH VERTICAL	PIEZA	1	CAMPBELL HAUSFELD	1 AÑO	\$ 41,806.47	\$ 41,806.47
6	BOMBA NEUMATICA P/GRASA EN CUBETA	PIEZA	2	ATD TOOLS	1 AÑO	\$ 13,659.65	\$ 27,319.30
7	SOLDADORA BOBCAT 250	PIEZA	1	MILLER	3 AÑOS	\$ 93,947.69	\$ 93,947.69
SUBTOTAL PAQUETE 2:							\$ 442,262.63
16% I.V.A							\$ 70,762.02
TOTAL:							\$ 513,024.65

PAQUETE 3 : DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

PARTIDA: MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL

SUBPARTIDAS	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MARCA	GARANTIA	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	COMPRESOR DE AIRE 80 GALONES, 5HP	pieza	1	CAMPBELL HAUSFELD	1 AÑO	\$40,935.00	\$40,935.00
2	CORTADORA DE CONCRETO MOTOR A GASOLINA	pieza	1	URREA	1 AÑO	\$37,272.00	\$37,272.00
3	CORTADORA DE LAMINA	pieza	1	KLUTCH DELUXE	1 AÑO	\$39,157.00	\$39,157.00
4	HIDROLAVADORA CON MOTOR A GASOLINA 4 TIEMPOS	pieza	1	URREA	1 AÑO	\$15,557.00	\$15,557.00
5	LAVADORA A PRESION 2750 PSI, MOTOR ELECTRICO 230V,	pieza	1	NORTH STAR	1 AÑO	\$64,955.00	\$64,955.00
6	SOLDADORA DE MICROALAMBRE POWER MIG 256	pieza	1	LINCOLN ELECTRIC	3 AÑOS	\$53,645.00	\$53,645.00
8	SOLDADORA RANGER 250 GXT CON MOTOR A GASOLINA	pieza	1	LINCOLN ELECTRIC	3 AÑOS	\$101,300.00	\$101,300.00
9	PLACA COMPACTADORA CON MOTOR A GASOLINA	pieza	1	URREA	1 AÑO	\$26,836.00	\$26,836.00
10	MOTOBOMBA PARA AGUA	pieza	2	NORTH STAR	1 AÑO	\$24,272.00	\$48,544.00

PARTIDA: EQUIPO DE GENERACIÓN ELECTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS

14	GENERADOR DE ELECTRICIDAD DE 10000 WATTS CON MOTOR A GASOLINA.	pieza	4	TOMAHAWK	1 AÑO	\$17,415.00	\$69,660.00
----	--	-------	---	----------	-------	-------------	-------------

PARTIDA: HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS

15	CIZALLA ELECTRICA	pieza	1	DEWALT	3 AÑOS	\$ 6,264.00	\$ 6,264.00
16	EQUIPO DE OXICORTE.	pieza	1	VICTOR	1 AÑO	\$ 5,587.00	\$ 5,587.00
SUBTOTAL DEL PAQUETE 3							\$509,712.00
16% I.V.A.							\$ 81,553.92
TOTAL:							\$591,265.92

GRAN TOTAL:

\$1,104,290.57

El monto total contratado es por la cantidad de \$1'104,290.57 M.N. (Un millón ciento cuatro mil doscientos noventa pesos 57/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

ANEXO A

Contrato No.02-AYTOMXL-OM-ADQ-28-18

“Adquisición de Retro Excavadora y Máquinas-Herramienta para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

PAQUETE 2

1	<p>MAQUINA PARA SOLDAR INVERSOR 180AMP 110/220V. DISEÑADA PARA OFRECER LAS MEJORES PRESTACIONES EN SOLDADURA DE CORRIENTE DC. BRINDA UN EXCELENTE ARCO PARA TODO TIPO DE ELECTRODOS. GENERA UN AHORRO DEL 30% EN CONSUMO ELECTRICO. PERMITE UTILIZARLA CON GENERADORES ELECTRICOS. PERMITE SOLDAR: 7018, 6010, 6011, 6013 EN ESPESORES DE 3/32, 1/8, Y HASTA 5/32. DISPLAY DIGITAL. LIVIANA Y PORTATIL, SOLO PESA 6.5KG. INCLUYE: CONJUNTO DE PINZA DE TIERRA Y CONJUNTO DE PINZA PORTA ELECTRODO. ESPECIFICACIONES TECNICAS: VOLTAJE DE ENTREGA: 110V/220V 1PH. 180 AMP POTENCIA REAL. 60% DE CICLO RE TRABAJO(POR CADA 10 MINUTOS, 6 DE TRABAJO CONTINUO Y 4 DESCANZO). VOLTAJE EN VACIO: 78V. RANGO DE CORRIENTE: 10-180 AMP. FUSIBLE MINIMO RECOMENDADO: 16A. CORRIENTE DE SALIDA: DC. CLASE DE INSULACION: I.CL.H. IP: IP 21 5</p>
2	<p>LAVADORA A PRESION 2750 PSI, MOTOR ELECTRICO 230V, CON CALDERA A DIESEL PARA AGUA CALIENTE. EQUIPADA CON CARACTERISTICAS PREMIUM. ESTA DISEÑADA PARA SER SEGURA, CONFIABLE Y FACIL MANTENIMIENTO. FILTRO DE COMBUSTIBLE Y SEPARADOR DE AGUA MARCA PARKER, PREVIENE LOS PROBLEMAS DE ENCENDIDO DE LA CALDERA. INCLUYE: PISTOLA INDUSTRIAL CON CONECCION RAPIDA, LANZETA CON CONECCION RAPIDA, MANGUERA DE 50 PIES DE LARGO Y JUEGO DE 6 BOQUILLAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS: PRESION MAXIMA: 2750 PSI. FLUJO DE AGUA: 2.5GPM. MOTOR: MARCA LEESON. CABALLOS DE FUERZA: 5. VOLTIOS: 230. AMPERIOS: 30. BOMBA DE AGUA: CAT 4DNX. CARRO: ESTRUCTURA DE ACERO CALIBRE 10 Y LLANTAS NEUMATICAS DE 12 PULGADAS. CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 8-1/4 GALONES. TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL. TEMPERATURA DE SALIDA DE AGUA: 250F. INYECTOR QUIMICO: SI. PRESION AJUSTABLE: SI. TIPO DE ACEITE DE LA BOMBA: NO DETERGENTE SAE30. BOMBA DE ACEITE INCLUIDA: SI. PROTECTOR TERMICO: SI.</p>
3	<p>GENERADOR ELECTRICO DE 10,000 WATT, TRIFASICO, MOTOR DE 16HP. ENCENDIDO ELECTRICO-MANUAL. MOTOR A GASOLINA A 4 TIEMPOS. LLANTAS NEUMATICAS. 2 TOMACORRIENTES DE 120V MONOFASICAS. 1 TOMA CORRIENTE DE 220 BIFASICA. 1 TOMA CORRIENTE 220V TRIFASICA. CONECCION 12VOLT. INTERRUPTOR DOBLE VOLTAJE 110/220V. INCLUYE BATERIA. IDEAL PARA: HERRAMIENTAS Y APARATOS ELECTRONICOS E INVERSORES. ESPECIFICACIONES TECNICAS: POTENCIA MAXIMA: 9000 A 10,000 WATT (9.0/10 KW). MOTOR: 16 HP. VOLTAJE: 120-220V, 220V TRIFASICO. FRECUENCIA: 60Hz. MOTOR: GASOLINA 4 TIEMPOS. PESO: 98KG. CAPACIDAD DE TANQUE GASOLINA: 30 LITROS. CICLO DE TRABAJO PROMEDIO: 8 HORAS DIARIAS. "NOTA" PARA OBTENER EL MEJOR RENDIMIENTO DEL EQUIPO, DEJAR DESCANSAR 15 MINUTOS AL TERMINO DE CADA TANQUE DE GASOLINA.</p>
6	<p>BOMBA ENGRASADORA NEUMATICA DE ALTA PRESION PARA CUBETA. BOMBA DE DOBLE EFECTO PARA TRABAJO PESADO 50:1. LOS SELLOS MEJORADOS DE LA BOMBA, PROPORCIONAN UNA VIDA UTIL DE 10 A 12 VECES MAYOR. MANGUERA DE ALTA PRESION DE 6 PIES DE LARGO, SILENCIADOR DE BOMBA Y ACLOPLADOR DE AIRE ESTILO LINCOLN. TODAS LAS BOMBAS MARCA ATD SE PRUEBAN EN FABRICA PARA SU CALIDAD Y CONFIABILIDAD. INCLUYE: PLACA DE SEGUIMIENTO CON ANILLOS. VALVULA DE CONTROL DE GRASA. ACOPLADOR DE AIRE DE DESCONEXION RAPIDA. CUBIERTA DE SILENCIADOR Y TAMBOR. PANTALLA DE FILTRO PARA GRASA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: SALIDA 80 PULG/MINUTO DE GRASA NLGI #2 A 100 PSI A 70 GRADOS F. ENTRADA DE AIRE: 1/8 NPT. SALIDA DE LUBRICANTE: 1/4 NPT. PESO: 28 LIBRAS</p>
7	<p>SOLDADORA BOBCAT 250 CON MOTOR A GASOLINA KOHLER Y GENERADOR ELECTRICO DE 11,000 WATT PICO. SOLDADORA/GENERADOR ROBUSTO IDEAL PARA SOLDADURA DE VARILLA REVESTIDA. DISEÑADA PARA OPERACIONES DE MANTENIMIENTO, REPARACION, CONSTRUCCION, GRANJA, RANCHO Y USOS GENERALES. CARACTERISTICAS: REDUCCION DE RUIDO EN UN 33% MENOS. 11,000 WATT DE POTENCIA MAXIMA UTILIZABLE, SE ENTREGA DURANTE UN MINIMO DE 30 SEGUNDOS. DISEÑO MAS PEQUEÑO Y LIGERO OCUPANDO ASI MENOR ESPACIO EN CAMIONES Y REMOLQUES. OPCION DE INYECCION ELECTRONICA DE COMBUSTIBLE. GENERADOR DE FLUJO DE AIRE INVERTIDO, FUNCIONANDO DE MANERA MAS FRIA Y EFICIENTE. 4 RECEPTACULOS PARA 110V Y 1 PARA 220V. MARCADOR DE GASOLINA DIGITAL. ESPECIFICACIONES TECNICAS: PROCESOS: MIG(SOLDADURA CON MICROALAMBRE), TIG(SOLDADURA CON VARILLA DE APORTE), CORTE CON PLASMA, STICK (VARILLA DE ELECTRODO REVESTIDO). MOTOR: KOHLER. VELOCIDAD MINIMA DEL MOTOR: 2300 RPM. VELOCIDAD MAXIMA DEL MOTOR: 3600 RPM. TAMAÑO DEL TANQUE DE GASOLINA: 12 GALONES. TIPO DE COMBUSTIBLE: GASOLINA. CABALLOS DE FUERZA DEL MOTOR: 23.5. METALES SOLDABLES: ACERO AL CARBON, INOXIDABLE, ALUMINIO. POTENCIA CONTINUA DEL GENERADOR 9500 WATT. POTENCIA MAXIMA DEL GENERADOR 11,000 WATT. TIPO DE CORRIENTE: AC/DC. RANGO DE AMPERAJE: 40 A 250. SALIDA DE CORRIENTE: CC/CV. PESO: 501 LIBRAS.</p>

ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

PAQUETE 3

1	<p>COMPRESOR DE AIRE 80 GALONES, 5HP, DOS ETAPAS, HORIZONTAL. IDEAL PARA REPARACION DE AUTOMOVILES Y PUNTO DE VENTAS DE NEUMATICOS. FLUJO DE AIRE DE 17.2 CFM A 90 PSI PARA ALIMENTAR MULTIPLES HERRAMIENTAS DE AIRE. BOMBA DE DOS ETAPAS DE HIERRO FUNDIDO DE LARGA VIDA, ESTA DISEÑADO PARA OFRECER MAS DE 15,000 HORAS DE OPERACION. CABEZAL DE LA BOMBA Y LA PLACA DE VALVULAS CUENTA CON UN DISEÑO AVANZADO DE JUNTAS TORICAS DE ALTA TEMPERATURA VITON, PARA UN SELLADO SUPERIOR A ALTA PRESION EN COMPARACION CON LAS JUNTAS DE PAPEL. INCLUYE ARRANCADOR TERMOMAGNETICO PARA UN ARRANQUE SUAVE DEL MOTOR Y PROTEGERLO DE VARIACIONES DE VOLTAJE. OPERACION SUAVE Y DE BAJA VIBRACION, EL SIGUEÑAL ESTA FABRICADO EN HIERRO DUCTIL Y ESTA EQUILIBRADO DE MANERA OPTIMA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: ESTILO DEL TANQUE: HORIZONTAL. CAPACIDAD DEL TANQUE: 80 GALONES. POTENCIA DEL COMPRESOR: 5 HP. PSI MAXIMOS: 175. SCFM A 40 PSI: 18.40. SCFM A 90 PSI: 17.20. CFM MAXIMO: 16.40. VOLTAJE: 208/230V. FASES: 1. TIPO DE BOMBA: DOS ETAPAS. TIPO DE LUBRICACION: ACEITE LIBRE DE DETERGENTE. CICLO DE TRABAJO: 80/20 (POR CADA 10 MINUTOS DE TRABAJO, 2 DE DESCANSO). DECIBELES A 3 PIES: 85. PESO: 560 LIBRAS.</p>
---	---

ANEXO A

Contrato No.02-AYTOMXL-OM-ADQ-28-18

“Adquisición de Retro Excavadora y Máquinas-Herramienta para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”

2	<p>CORTADORA DE CONCRETO MOTOR A GASOLINA 4 TIEMPOS. PARA CORTES PLANOS EN CONCRETO Y ASFALTO. PARA CORTES DE PRECISION EN PISOS, PAVIMENTOS, ACERAS Y RAMPAS. GUARDA PROTECTORA ELEVABLE, DISEÑADA PARA UN FACIL REEMPLAZO DEL DISCO. TANQUE PARA AGUA DE ACERO INOXIDABLE PROPORCIONA UN FLUJO OPTIMO AL DISCO. NO INCLUYE DISCO. MANIVELA DE PROFUNDIDAD DE CORTE HASTA 14.5 CM. ACEPTA DISCOS DE 14" A 20". GUIA PARA CORTE. MOTOR HONDA 4 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE. ESPECIFICACIONES TECNICAS: USO PESADO. POTENCIA: 13HP. CILINDRADA DEL MOTOR: 389CC. DIAMETRO DE EJE DE DISCO: 1". CAPACIDAD DEL TANQUE DE AGUA: 24 LITROS. CAPACIDAD DE ACEITE: 1.1 LITROS. CAPACIDAD DEL TANQUE DE GASOLINA: 6.5 LITROS. VELOCIDAD DEL MOTOR: 3550 R/MIN. PESO: 134KG.</p>
3	<p>CORTADORA DE LAMINA DE PIE. CUENTA CON UNA HOJA DE ACERO RESISTENTE AL CROMO, CON ALTO CONTENIDO DE CARBONO, IDEAL PARA CORTAR HOJAS DE LAMINA DE ACERO. CAPAZ DE CORTAR ALUMINIO CALIBRE 14. ACERO SUAVE HASTA CALIBRE 16, ACERO ALTO CARBONO HASTA CALIBRE 18 Y ACERO INOXIDABLE HASTA 0.3 MM. INCLUYE PROTECCION PARA LOS DEDOS. INCLUYE RIELES DE DESLIZAMIENTO PARA LA CABEZA DE CORTE. ESPECIFICACIONES TECNICAS: PESO: 1056 LIBRAS. MAXIMA LONGITUD DE CORTE: 52". MAXIMO GROSOR DE CORTE: 1/16". MAXIMO ESPESOR DE CORTE: 1-1/2". MAXIMA ALTURA DE ELEVACION: 1/4".</p>
4	<p>HIDROLAVADORA CON MOTOR A GASOLINA 4 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE. USO INDUSTRIAL EXTRA PESADO. PRESION MAXIMA DE 3200 PSI. ALIMENTACION MINIMA 8.1 L/MINUTOS. CARRO METALICO CON RUEDAS NEUMATICAS. IDEAL PARA TODO TIPO DE INDUSTRIA EN APLICACIONES DE LIMPIEZA. PARA APLICACIONES DE LAVADO AUTOMOTRIZ. MOTOR A GASOLINA KOHLER 4 TIEMPOS, EQUIPADO CON UN SISTEMA DE PROTECCION, EL CUAL MONITOREA CONTINUAMENTE EL NIVEL DE ACEITE EN EL CARTER Y APAGA EL MOTOR AL DETECTAR UN NIVEL INFERIOR AL LIMITE. INCLUYE: MANGUERA DE 6 METROS, PISTOLA DE ALTA PRESION CON LANZETA Y JUEGO DE 5 BOQUILLAS PARA LIMPIEZA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: POTENCIA DEL MOTOR: 6.5HP. PRESION MAXIMA: 3200 PSI. VELOCIDAD DEL MOTOR: 3500 R/MIN. PESO: 37.6KG.</p>
5	<p>LAVADORA A PRESION 2750 PSI, MOTOR ELECTRICO 230V, CON CALDERA A DIESEL PARA AGUA CALIENTE. EQUIPADA CON CARACTERISTICAS PREMIUM. ESTA DISEÑADA PARA SER SEGURA, CONFIABLE Y FACIL MANTENIMIENTO. FILTRO DE COMBUSTIBLE Y SEPARADOR DE AGUA MARCA PARKER, PREVIENE LOS PROBLEMAS DE ENCENDIDO DE LA CALDERA. INCLUYE: PISTOLA INDUSTRIAL CON CONECCION RAPIDA, LANZETA CON CONECCION RAPIDA, MANGUERA DE 50 PIES DE LARGO Y JUEGO DE 6 BOQUILLAS. ESPECIFICACIONES TECNICAS: PRESION MAXIMA: 2750 PSI. FLUJO DE AGUA: 2.5GPM. MOTOR: MARCA LEESON. CABALLOS DE FUERZA: 5. VOLTIOS: 230. AMPERIOS: 30. BOMBA DE AGUA: CAT 4DNX. CARRO: ESTRUCTURA DE ACERO CALIBRE 10 Y LLANTAS NEUMATICAS DE 12 PULGADAS. CAPACIDAD DEL TANQUE DE COMBUSTIBLE: 8-1/4 GALONES. TIPO DE COMBUSTIBLE: DIESEL. TEMPERATURA DE SALIDA DE AGUA: 250F. INYECTOR QUIMICO: SI. PRESION AJUSTABLE: SI. TIPO DE ACEITE DE LA BOMBA: NO DETERGENTE SAE30. BOMBA DE ACEITE INCLUIDA: SI. PROTECTOR TERMICO: SI.</p>
6	<p>SOLDADORA DE MICROALAMBRE POWER MIG 256. ESTA MAQUINA ESTABLECE LOS ESTANDARES DE SOLDADURA MIG Y ALAMBRE TUBULAR EN LOS TRABAJOS DE LA INDUSTRIA LIGERA, TALLERES DE FABRICACION, MANTENIMIENTO Y OPERACION. CARACTERISTICAS: PROPORCIONA UNA EXCELENTE ESTABILIDAD EN EL ARCO ELECTRICO, BAJO NIVEL DE SALPICADURA Y UN VOLTAJE AMPLIO. ALIMENTADOR DE ALAMBRE DE ALUMINIO INDUSTRIAL. MEDIDORES DIGITALES PARA VOLTAJE Y VELOCIDAD DE ALAMBRE. INCLUYE RECEPTACULO AUXILIAR DE 115V PARA PODER CONECTAR UN ESMERIL U OTRA HERRAMIENTA EN EL AREA DE TRABAJO. APLICACIONES: FABRICACION DE METALES, REPARACION Y MANTENIMIENTO, GRANJAS, CARROCERIAS, INDUSTRIA LIGERA. QUE INCLUYE: REGULADOR Y MANGUERA PARA GAS, PISTOLA MAGNUM PRO250, CABLE Y PINZA PARA TIERRA. ESPECIFICACIONES TECNICAS: VOLTAJE DE ENTRADA: 208/230V. FACES: 1, 60 Hz. CORRIENTE DE ENTRADA: 56A A 208V/ 52A A 230V. RANGO DE SALIDA: 250A A 26V A 40% DE CICLO DE TRABAJO. RANGO DE AMPERAJE: 30 A 300A. PESO: 100 KG. SALIDA DE CORRIENTE: CV/DC.</p>
8	<p>SOLDADORA RANGER 250 GXT CON MOTOR A GASOLINA KOHLER Y GENERADOR ELECTRICO CON BOMBA ELECTRICA DE 11,000 WATT PICO. OBTENGA TODOS LOS EXTRAS NECESARIOS PARA CONTRUCCION Y MANTENIMIENTO, IDEAL PARA CONECTAR LAMPARAS, ESMERILADORAS O EQUIPOS DE ALTO AMPERAJE. FUNCIONAMIENTO SILENCIOSO. ESPECIFICACIONES TECNICAS: CARCAZA TOTALMENTE CERRADA. MOTOR COMPLETAMENTE PROTEGIDO. 3 PUERTAS DE ACCESO PARA EL SERVICIO PREVENTIVO DEL MOTOR. SOLDADORA VERSATIL DE C A /C.D. RANGO AMPLIO PARA DIFERENTES TIPOS DE SOLDADURAS. CAPACIDAD PARA SOLDAR CON MIG Y ALAMBRE TUBULAR(ACCESORIOS OPCIONALES). GENERADOR DE 11,000 WATTS PICO DE ENERGIA Y 10,000 WATTS CONSTANTES DE ENERGIA. INCLUYE 4 CLAVIJAS 110V Y 1 220V. MOTOR KOHLER DE 23 HO A GASOLINA 4 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE. BOMBA DE GASOLINA ELECTRICA EVITA BLOQUEOS DE VAPOR. EXTENSION PARA UN FACIL CAMBIO DE ACEITE. TANQUE DE GASOLINA DE 12 GALONES PARA UNA EXTENSA JORNADA DE TRABAJO. INDICADOR DE NIVEL DE COMBUSTIBLE ELECTRICO EN EL PANEL FRONTAL. SALIDA NOMINAL: 250A AC/25V/100%, 250A DC/25V/100%. RANGO DE SALIDA: 50-250A AC/DC. PESO NETO: 273 KG.</p>

ANEXO A

Contrato No.02-AYTOMXL-OM-ADQ-28-18

“Adquisición de Retro Excavadora y Máquinas-Herramienta para el Gobierno Municipal de Mexicali, Baja California”

9	<p>PLACA COMPACTADORA CON MOTOR A GASOLINA HONDA DE 4 TIEMPOS 163cc. USOS: AYUDA EN LOS TRABAJOS DE COMPACTACION DE SUELO. PREPARACION DE SUELOS PARA COLOCAR CARPETA ASFALTICA Y/O CEMENTO HIDRAULICO. COMPACTACION DE CARPETA ASFALTICA. VENTAJAS: IMPULSADO POR UN MOTOR HONDA DE 4 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE, POTENTE Y DURADERO. VALVULAS A LA CABEZA (OHV) HACEN QUE EL MOTOR CONSUMA UN 30% MENOS DE ACEITE QUE MOTORES CON VALVULAS A LADO. BASE DE HIERRO QUE PROPORCIONA MAYOR DURABILIDAD. BARRA DE ELEVACION SITUADA EN EL CENTRO PERMITE OPERAR LA MAQUINA FACILMENTE. PARA USO PESADO. CARACTERISTICAS: ASA PEGABLE QUE FACILITA EL TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO. DEPOSITO DE COMBUSTIBLE DE 3.1 LITROS. DEPOSITO PARA AGUA DE 10 LITROS QUE AYUDA A MANTENER HUMEDO EL LUGAR DE TRABAJO Y ASI OBTENER UN MEJOR COMPACTACION. 5500 VIBRACIONES POR MINUTO. CUBIERTA DE BANDA SELLADA QUE EVITA EL ALOJAMIENTO DE TIERRA Y POLVO. ESPECIFICACIONES TECNICAS: POTENCIA DEL MOTOR: 5.5 HP. FUERZA DE IMPACTO: 13kN. CAPACIDAD DE COMPACTACION: 30CM. TAMAÑO DE LA PLACA: 53X50 CM. VELOCIDAD DE TRASLADO: 24 M/MIN. CAPACIDAD DE ACEITE: 580 MILILITROS. CICLO DE TRABAJO: AL TERMINO DE UN TANQUE DE GASOLINA, SE DESCANSA 20 MINUTOS. USO MAXIMO DIARIO: 8 HORAS. PESO TOTAL: 92 KG.</p>
10	<p>MOTOBOMBA PARA AGUA DE 4 PULGADAS EN SUCCION Y DESCARGA. CARACTERISTICAS: EL SELLO MECANICO DE CARBURO DE SILICIO DE LARGA DURACION RESISTE LA CORROSION, EL DESGASTE Y EL CALOR MEJOR QUE UN SELLO STANDAR. DESCARGA MULTIDIRECCIONAL. 23 PIES ES EL MAXIMO DE ELEVACION PARA SUCCION. EL IMPULSOR DE HIERRO FUNDIDO Y LA VOLUTA DURAN MAS TIEMPO PARA OPERACIONES DE BASURA PARCIAL. UTILIZA UNA VALVULA DE RETENCION PARA MANTENER UN CEBADO MIENTAS LA BOMBA NO ESTA FUNCIONANDO. JAULA ANTIVUELCO INDUSTRIAL DE ACERO CON ACABADO ELECTROESTATICO DE POLIESTER QUE SOPORTA EL ABUSO EN EL LUGAR DE TRABAJO. CARACTERISTICAS TECNICAS: PESO TOTAL: 80 LIBRAS. DESPLAZAMIENTO DEL MOTOR: 270 CC. FLUJO: 23,040 GPH. MOTOR: HONDA. TIPO DE MOTOR: GX270. PSI MAXIMO: 40. PUERTO DE SUCCION: 4 PULGADAS. PUERTO DE DESCARGA: 4 PULGADAS. MAXIMA ELEVACION DE SUCCION: 23 PIES. AUTOCEBANTE: SI. MANEJO DE SOLIDOS: HASTA 3/4". IMPULSORES: HIERRO FUNDIDO. VOLUTA: HIERRO FUNDIDO. CAPACIDAD DEL TANQUE DE GASOLINA: 1.4 GALONES.</p>

PARTIDA: EQUIPO DE GENERACIÓN ELECTRICA APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS

14	<p>GENERADOR DE ELECTRICIDAD DE 9000 WATTS CON MOTOR A GASOLINA. CON CAPACIDAD DE 90000 WATTS, ES LA SOLUCION ELECTRICA A HOGARES GRANDES, CABAÑAS, NEGOCIOS Y EQUIPO DE CONSTRUCCION. CUENTA CON UN DISEÑO MODERNO, FACIL DE TRANSPORTAR Y BRINDA LA POTENCIA CONSTANTE NECESARIA PARA MANTENDER ENCENDIDOS LOS APARATOS DE UN HOGAR (REFRIGERADOR, TELEVISOR, VENTILADORES, LAVADORA, SECADORA Y/O 10 FOCOS). ALERTA AUTOMATICA DE NIVEL DE ACEITE QUE INDICA CUANDO EL NIVEL ESTA POR DEBAJO DEL NIVEL RECOMENDADO, APAGANDO AUTOMATICAMENTE EL EQUIPO Y PROTEGERLO DE ALGUN DAÑO. INCLUYE DOS TOMAS DE 120V Y 1 DE 240V. ALTERNADOR DE ALTA RESISTENCIA AL CALOR. ARRANQUE CON LLAVE. FABRICADO BAJO ESTANDARES MUNDIALES Y PROCESOS ESTRICTOS DE CALIDAD. PANEL DE CONTROL INCLUYE: BOTON DE ENCENDIDO, ALERTA DE BAJO NIVEL DE ACEITE, VOLTIMETRO, TABLERO DE BREAKERS, CUATRO TOMAS DE 120V Y UNA DE 240V. ESPECIFICACIONES TECNICAS: MOTOR DE 15 HP MARCA TOMAHAWK DE 4 TIEMPOS ENFRIADO POR AIRE. DESPLAZAMIENTO: 420CC. FRECUENCIA: 60 Hz. POTENCIA MAXIMA: 9000 WATT. POTENCIA NOMINAL: 7500 WATT. CAPACIDAD DEL TANQUE DE GASOLINA: 25 LITROS. SISTEMA DE CONTROL: ELECTRICO. PESO: 76KG.</p>
----	---

PARTIDA: HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTAS

15	<p>CIZALLA ELECTRICA 110V PARA CALIBRE 14. LA CIZALLA DE CALIBRE 14 TIENE UN POTENTE MOTOR DE 3 AMP. SE PUEDE UTILIZAR CON UNA SOLA MANO, LAS CUCHILLAS SON AJUSTABLES Y TIENE UNA MAXIMA DURABILIDAD. CARACTERISTICAS: FIABLE MOTOR DE 3 AMPER CON RODAMIENTO DE BOLS PARA UNA LARGA DURACION. CAJA DE ENGRANES DE ALEACION ALUMINIO RESISTENTE PARA UNA MAXIMA DURABILIDAD. INTERRUPTOR DE PALETA PARA UNA COMODA OPERACION CON UNA SOLA MANO. LAS CUCHILLAS SON FACILES DE AJUSTAR Y REEMPLAZAR. CORTES CON RADIO TAN PEQUEÑOS COMO 1 PULGADA. INCLUYE: KIT DE CUCHILLAS SUPERIORES E INFERIORES, TORNILLOS, TUERCAS Y LLAVES. ESPECIFICACIONES TECNICAS: AMPERS: 3. CAPACIDAD PARA ACERO SUAVE: CALIBRE 14. CAPACIDAD DE ACERO INOXIDABLE: CALIBRE 16. WATT MAXIMO DE SALIDA: 384. TRAZOS POR MINUTO: 2700 SPM. VOLTAJE: 120V. PESO: 5.5 LIBRAS</p>
16	<p>EQUIPO DE OXICORTE. ESTE SISTEMA DE SERVICIO MEDIANO CORTA HASTA 1/2" O HASTA 5" CON PUNTAS OPCIONALES. SUELDA HASTA 5/64" O HASTA 1.25" CON BOQUILLAS OPCIONALES. CARACTERISTICAS: CONSTRUCCION DE SERVICIO MEDIANO. VALVULAS DE RETENCION INCORPORADAS. SE PUEDE UTILIZAR CON ACETILENO O GAS L.P. REGULADORES DE LA SERIE G250. USOS: FRABRICACION INDUSTRIAL Y GENERAL. REPARACION Y MANTENIMIENTO. FABRICACION DE ACERO ESTRUCTURAL. INCLUYE: CORTADOR, MANERAL, ENCENDEDOR, BOQUILLA PARA CORTE, BOQUILLA PARA SOLDAR, REGULAGOR PARA ACETILENO, REGULADOR PARA OXIGENO, MANGUERAS Y GAFAS DE PROTECCION.</p>